



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR CONTADOR PÚBLICO

Decano: MARCELO PAZ

Rector: CARLOS GRECO

Vice - rector: ALBERTO CARLOS FRASCH

Trabajo Final de Práctica Profesional

“CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN
LA GESTION”

Tutor:

Contador SCHERZ Jorge jorge.scherz@gmail.com

Autores:

DEL BUEY, Eliana eliana.delbuey@hotmail.com (Leg. Nº: 3292) Cel. : 11-5609-5338
ESQUIVEL, Alejandro esquivel.ale@gmail.com (Leg. Nº: 5417) Cel. : 11-6272-8400
RODRIGUEZ, Silvina silvina_gr@yahoo.com.ar (Leg. Nº 4792) Cel. : 11-5597-4206

Cuatrimestre 1 ° 2019

01-07-2019

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

INDICE

Contenido	Páginas
Carátula	1
Índice	2
Resumen	3
Introducción	4 – 7
Planteo	8 - 29
Desarrollo	30 – 45
Conclusiones	46 – 56
Anexos	57 - 76

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Resumen

Enfocamos nuestro estudio en el peso de la Carga Impositiva en las Pymes y como el Rol del Contador Público puede perjudicar o ayudar a soportarla.

Basados en la normativa y técnicas impositivas vigentes, los conocimientos adquiridos en el Ciclo de Complementación Curricular para Contador Público y en la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial tomamos como metodología de trabajo el análisis y comparación de la información que nos brindó la Pyme para poder basar nuestras conclusiones sobre el tema abordado, delimitando exclusivamente a la incidencia de la carga impositiva en los resultados económicos y financieros de la empresa.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

CARGA IMPOSITIVA EN PYMES EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTION

INTRODUCCION

- DEL BUEY, Eliana
- ESQUIVEL, Alejandro
- RODRIGUEZ, Silvina

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Introducción

1. Definición de objetivos

El objetivo principal del presente trabajo, es analizar el rol del contador público en la determinación y liquidación de los tributos que gravan la gestión económica de las pymes haciendo hincapié en el grado de incidencia de dicho rol en los resultados económicos y financieros de estas empresas.

Como objetivos secundarios, enumerar los principales y distintos tipos de impuestos, que según normativa vigente deben ser soportados por las Pymes en nuestro País.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2. Alcances

Para el desarrollo del análisis antes mencionado, nos abocamos a observar las distintas leyes tributarias generales y particulares con la finalidad de comprender el contexto legal del impuesto y poder enmarcar en dicho contexto nuestras conclusiones.

De la misma manera, con el consentimiento y la colaboración de la empresa analizamos el desempeño del sector impuestos de la misma, el desarrollo de la vida legal tributaria de la empresa, en relación a requerimientos de los organismos encargados del control y fiscalización de los impuestos observando su impacto en los resultados económicos y financieros.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

3. Elección de la temática abordada

La elección del análisis de la carga impositiva y el rol del contador se basa fundamentalmente en que la repercusión en los resultados de esta gestión es vital en el buen desarrollo legal impositivo y la continuidad de la vida económica de las Pymes; ya que no es posible operar por fuera de los lineamientos legales y la falta de previsión control y correcta ejecución en la determinación de los tributos deriva en coyunturas financieras y económicas que afectan la continuidad de dichas empresas, especialmente en el actual contexto recesivo que atraviesa nuestra Economía.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

CARGA IMPOSITIVA EN PYMES EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTION

PLANTEO MARCO TEORICO Y LEGAL

- DEL BUEY, Eliana
- ESQUIVEL, Alejandro
- RODRIGUEZ, Silvina

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Planteo - Marco Teórico y Legal

1 Conceptos Generales sobre las Pymes

1.1 Definición de Pyme.

Por definición, la sigla Pyme significa Pequeña y Mediana Empresa, considerándose comprendidas dentro de esta categoría fiscal a Organizaciones empresariales con un reducido número de trabajadores que intercambian mercadería, industrializan bienes o prestan servicios, cuyos ingresos declarados producto de su facturación son moderados.

Que una Pyme este o no comprendida dentro de la antes mencionada categoría fiscal, varía según el país o la región donde se radique. Sin embargo, existen dos variables típicas para medirlas:

- Número de Empleados
- Facturación

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Puntualmente en Argentina, según la resolución 215/2018 expedida por el Ministerio de Producción, Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, los valores establecidos para la determinación del tipo de empresa en función del personal ocupado son los que se encuentran con el siguiente cuadro:

CUADRO 1

Límites de personal ocupado

CATEGORÍA	ACTIVIDAD				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

Fuente: Resolución 215/2018 disponible en Anexo 1. Órgano emisor: Ministerio de Producción. Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa

¹ Ministerio de Producción. Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa Resolución 215/2018. Ver Anexo 1.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Sin embargo, existe una fórmula que puede ser aplicada en países de la región, para determinar por número de empleados el encuadre fiscal al que pertenece dicha empresa.

En 1992, parte de los participantes del Bloque Mercosur establecieron valores comunes a los países integrantes del mismo, Argentina se encuentra comprendida en estas clasificaciones que se resumen en el cuadro siguiente:

CUADRO 2

Tipo de Empresa	P_{ref}	V_{ref}	Coef
Microempresa	Hasta 10	hasta 400.000	hasta 0,52
Pequeña Empresa	entre 11 y 50	hasta 2.000.000	hasta 2,58
Mediana Empresa	entre 51 y 200	hasta 10.000.000	hasta 10

²

² Nota: los valores fueron actualizados por el Comunicado “A 6428”, del 12/01/2018. Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Ver Anexo.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

El Coeficiente de tamaño depende de la siguiente fórmula:

$$Coe\dot{f} = \left(\frac{P}{P_{ref}} \frac{V}{V_{ref}} \right)$$

Siendo:

- P cantidad de empleados de la empresa.
- P_{ref} cantidad de empleados de referencia.
- V ventas de la empresa en USD
- V_{ref} ventas de referencia en USD

La clasificación por facturación, define si es o no una Pyme según el volumen de venta anual expresado en pesos.

Según la resolución 215/2018 de MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS emitido por la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Empresa determina los valores establecidos para el encuadre en cada tipo de empresa:

CUADRO 3

Límites de ventas totales anuales expresados en pesos

CATEGORÍA	ACTIVIDAD				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	\$ 5.900.000	\$ 4.600.000	\$ 15.800.000	\$ 13.400.000	\$ 3.800.000
Pequeña	\$ 37.700.000	\$ 27.600.000	\$ 95.000.000	\$ 81.400.000	\$ 23.900.000
Mediana tramo 1	\$ 301.900.000	\$ 230.300.000	\$ 798.200.000	\$ 661.200.000	\$ 182.400.000
Mediana tramo 2	\$ 452.800.000	\$ 328.900.000	\$ 1.140.300.000	\$ 966.300.000	\$ 289.300.000

Fuente: Resolución 215/2018 disponible en Anexo 1.

Órgano emisor: Ministerio de Producción. Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La correcta y eficiente gestión del Contador Público, exige de manera indispensable encuadrar correctamente a la Organización que lo contrate, determinando que carga impositiva deberá afrontar dicha Organización y los posibles beneficios a los que pueda acogerse.

³Ministerio de Producción. Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa Resolución 215/2018.Ver Anexo 1.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Permitiendo de esta manera, dimensionar, organizar y administrar correctamente los tiempos y plazos de vencimiento que establezca el fisco, con el fin de evitar demoras legales pasibles de multas, descalces financieros que perjudiquen las finanzas de la empresa.

1.2 Breve reseña histórica de las Pymes Argentinas

Las Pymes resultan ser el eje troncal de nuestra economía, ya que aportan crecimiento productivo, emplean capital humano, garantizan consumo de bienes y servicios siendo muchos de estos generados por otras Pymes.

Lo más interesante de una Pyme es justamente su pequeño tamaño, facilitándoles desarrollo en aquellos rubros donde las grandes compañías no tienen acceso, o bien donde dicho desarrollo resultaría poco rentable.

En cuanto a los mercados, frente a cualquier tipo de crisis, las Pymes permanecen en pie, o al menos lo intentan incansablemente. A diferencia de los grandes

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

capitales extranjeros, donde retiran los mismos de un país, ante la mínima reducción es sus ingresos.

En pocas palabras, según Carlos Cleri, Autor de “El Libro de las Pymes”, 2015, “Las Pymes son la columna vertebral de las economías nacionales”⁴

En Argentina, según el Ministerio de Producción, hay aproximadamente 800.000 Pymes que representan el 99% de las empresas existentes, generando el 70% del empleo formal en nuestro país.

Estos datos dejan en evidencia, por un lado, la importancia de este tipo de organizaciones para el desarrollo y crecimiento económico en Argentina.

⁴Carlos Cleri, “El libro de las Pymes”, Ediciones Granica (2015)

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2 Conceptos Generales sobre los Impuestos

2.1 Definición de Impuesto

Al momento de definir la palabra Impuesto, surge un abanico de posibilidades, consideramos la siguiente definición como la más completa, guardando absoluta relación con el presente Trabajo Final de Practica Profesional.

El impuesto es el tributo, exacción o cantidad de dinero que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado obligatoriamente establecidas sobre las personas físicas o jurídicas para contribuir con la hacienda pública financiando gastos del Estado y otros entes y servicios públicos como los de infraestructura, salud, educación, defensa y protección social. Sus principales componentes son las alícuotas (porcentajes que se debe tributar en concepto de impuesto) y la base imponible (monto sujeto al gravamen sobre el cual se aplican las alícuotas).

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2.2 Porque y sobre que el Estado cobra impuestos

La recaudación de impuestos es la principal fuente de financiación y obtención de ingresos del Estado con la cual obtener recursos para cumplir con sus funciones, aunque existen distintos tipos de ingresos públicos a saber:

- Venta de bienes y servicios: El Estado vende bienes y/o servicios que produce recurriendo al cobro de licencias y permisos, en su mayoría la naturaleza de estos servicios no permiten ser vendidos a los usuarios o su enajenación contradice el principio de equidad, esto determina que esta fuente de financiamiento del Estado sea limitada.
- Creación de dinero: a través de Banco Central de la República Argentina el Estado puede emitir moneda la que al estar respaldada en reservas en poder del BCRA generan dinero nuevo para financiar el gasto público, esto en contextos normales, ahora bien cuando la emisión de dinero no está respaldada por reservas ya sea en oro, valores públicos o ambos

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

debilita la estabilidad económica del país y se asocia a una gestión deficiente e irresponsable de las finanzas públicas

- Endeudamiento: El Estado puede recurrir a empréstitos para obtener recursos inmediatos, pero así genera obligaciones futuras con pago de intereses determinando que esta fuente de financiación sea provisional que a futuro utilizará fondos de otras fuentes para cumplir con las obligaciones contraídas.
- Por imposición : Propiamente la recaudación impositiva haciendo uso del poder público que tiene el Estado para determinar en forma obligatoria las cantidades dinerarias que deben serle entregadas en concepto de tributos en directa relación con las manifestaciones de capacidad contributiva de cada contribuyente acorde :
 - a) Imposición por ingresos: se grava los ingresos totales percibidos durante un ejercicio fiscal
 - b) Imposición por consumo: grava la cantidad de recurso destinada al consumo
 - c) Imposición sobre la riqueza: grava la posición económica de una persona según su riqueza acumulada, bienes derechos

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

propiedades... aún sin que estos formen parte de transacciones que deriven en ingresos.

2.3 Impuestos directos e indirectos

Los gravámenes que afectan a una manifestación directa o inmediata de capacidad económica (patrimonio, renta) son considerados impuestos directos. Por el contrario los que se aplican sobre una manifestación mediata o indirecta (Actos de consumo, actos de transmisión, circulación de la riqueza) son los impuestos indirectos.

En resumen los impuestos directos gravan la riqueza en sí misma y los indirectos su utilización.

2.4 Impuestos reales e impuestos personales

Los impuestos personales gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica, mientras que los reales gravan un objeto o hecho sin analizar la situación del titular; gravan manifestaciones separadas de la capacidad económica o contributiva de quien las manifiesta.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2.5 Impuestos regresivos, proporcionales y progresivos

Un impuesto regresivo es aquel en que a medida que crece la capacidad económica del contribuyente disminuye el porcentaje que el Estado exige como tributo.

Los impuestos proporcionales mantiene el porcentaje de tributo a medida que crece la capacidad económica del contribuyente, generalmente son los impuestos al consumo y en oportunidades gravan a mayor tasa artículos que se supone indicarían un mayor nivel de capacidad económica, o también con la finalidad de limitar el consumo de artículos que se consideran nocivos.

Por último el impuesto progresivo crece su tasa de gravamen en la medida que crece la capacidad económica del contribuyente siendo su máximo exponente el impuesto sobre la renta.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2.6 Impuestos, tasas y contribuciones

Los impuestos conforman los recursos corrientes e ingresan al Tesoro del Estado como “rentas generales” financiando indistintamente el desenvolvimiento de las actividades públicas, es decir financian servicios públicos indivisibles que satisfacen necesidades públicas de demanda coactiva y presunta.

Por otra parte la financiación de servicios públicos divisibles o particulares aunque también satisfagan necesidades de interés público o general pero cuyos servicios se materializan en prestaciones que benefician a personas que los solicitan o que deben requerirlos por exigencia de la ley encuentran su financiación en las tasas que se recaudan afectando el costo del servicio particular por el que se cobran.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2.7 Incidencia Impositiva – Traslación de un impuesto

La incidencia de un impuesto inicialmente cae sobre aquellos individuos o empresas a quienes la ley impone la obligación , esto se conoce como incidencia legal o formal; no obstante la carga impositiva no necesariamente es soportada por estos, quienes pueden modificar las decisiones económicas que tomen alterando el equilibrio del mercado y hacer que parte o incluso la totalidad de la carga impositiva se transfiera a otro individuo, empresa o sector afectando el ingreso real esto es propiamente dicha la incidencia económica del impuesto que dependerá en última instancia de como responda la economía en base a como se establezca inicialmente el impuesto, la estructura de alícuotas, la definición de la base de imposición y la amplitud del ámbito de cobertura que alcance el impuesto

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

2.8 Eficiencia en la imposición – costos directos e indirectos

La eficiencia de una estructura impositiva se manifiesta cuando la misma no derroche recursos de la economía, no altere significativamente las decisiones de los agentes económicos y no les imponga costos elevados de cumplimiento.

Al liquidar una obligación tributaria no solo se hace frente a la carga del impuesto propio sino que se debe prever costos asociados al estimar y cancelar la deuda con el fisco.

Los costos directos es decir los propios del sistema de transferencia o inherentes al mismo se agrupan en:

- Costos de administración : son los recursos que la administración pública debe asumir para implementar y fiscalizar la recaudación del impuesto

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

-
- Costos de cumplimiento: los recursos monetarios o no que el contribuyente asume por el hecho de cumplir su obligación tributaria.

Los costos indirectos se originan en las distorsiones introducidas por el impuesto que afectan el comportamiento del agente económico que ven reducidos sus márgenes de utilidad estos se conocen como:

- Costos de eficiencia: los cambios de conductas o políticas de los agentes económicos por motivos netamente fiscales.
- Costos de modificación de incentivos: los recursos que destinan los agentes económicos para realizar los cambios de decisiones como consecuencia de la aplicación de un impuesto.

2.9 Exceso de carga – recaudación / Cuestiones de equidad impositiva

Cuando la carga impositiva resulta ser excesiva provoca pérdidas en el bienestar al modificar decisiones económicas como consecuencia de los cambios en precios relativos originados por la imposición de un impuesto.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

El estado ante la necesidad de apuntalar el nivel de recaudación puede elevar las alícuotas o ampliar la base imponible; en principio el aumento de alícuotas incrementará los volúmenes de recaudación pero la evidencia teórica y empírica demuestran que al alcanzar un nivel crítico en las alícuotas la recaudación comienza a decaer ante un aumento excesivamente gravoso, fomentando la evasión (actividad ilícita en la que se oculta bienes e ingresos y se sobrevaloran conceptos deducibles de impuesto con la finalidad de pagar menor cuantía de lo establecido por la ley) y elusión impositiva (el aprovechamiento de los recursos legales para reducir la carga impositiva o diferir su impacto en el tiempo)

Por lo expuesto la transferencia de recursos del sector privado al sector público a través de la tributación de impuestos debe regularse por principios de justicia y equidad determinando la calidad del sistema tributario y la aceptación del mismo por los agentes a los que se aplica.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Existen dos enfoques de equidad impositiva, la equidad horizontal que iguala a todos los individuos ante situaciones económicas dadas, el enfoque vertical diferencia a los individuos en función a su posición económica.

El principal inconveniente se presenta en las comparaciones interpersonales a efectuar, los principales impuestos distribuyen la carga impositiva en función de la capacidad contributiva del contribuyente (lo que tiene, lo que gana y lo que gasta) distribuyendo de esta manera el costo de la actividad pública según la capacidad de pago de los contribuyentes lo que se relaciona directamente con su situación económica.

Como encargado de la liquidación de los Impuestos, y su posterior cumplimiento con el Fisco, el Contador Público debe entender a la perfección la diferencia entre los conceptos de Impuesto, Tasa y Contribución.

Resumiendo la definición de Impuesto propiamente dicho, podemos aclarar que los mismos son cantidades de dinero que ingresan al Estado, a nivel Nacional por Ley

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

según la renta, el consumo y el patrimonio del contribuyente, sin ningún tipo de contraprestación directa por parte del Estado. Es una mera obligación tributaria.

En cambio, las Tasas son tributos asociados a la actividad asumida por el Estado Provincial, que afecta o beneficia a personas humanas o jurídicas especialmente.

Por último, cuando hacemos referencia a las Contribuciones, son tributos derivados de la obtención de Beneficios Especiales como consecuencia de las inversiones del Estado en diferentes actividades.

Dichas inversiones revalorizan la propiedad del Contribuyente, y como contraprestación el Estado Municipal exige un pago contribución a cambio, estos gravámenes solo son erogados por quienes se benefician con su utilización.

2.10 Definición de Impuestos que Impactan sobre las Pymes en Argentina.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Las empresas Pymes pagan directa o indirectamente una variedad de impuestos nacionales, provinciales y municipales. El impacto, va a depender de varios factores como la ubicación, tamaño o tipo de sociedad comercial.

A nivel nacional, los principales son: Impuestos a las Ganancias, que tributa sobre el beneficio o ganancia anual con una alícuota del 30% a cargo del sujeto de derecho y un adicional por parte del accionista en caso de que se distribuyan utilidades; Impuestos al Valor Agregado, que opera comparando débitos y créditos de manera mensual con una alícuota del 10.5%, 21% o 27%, dependiendo la actividad comercial, locación o venta de servicio; Impuestos sobre los Débitos y Créditos Bancarios o también conocido como Impuesto al cheque, con una alícuota del 1.2% sobre el valor de todos los cheques.

A nivel provincial, los principales son: Impuestos sobre los Ingresos Brutos, que impacta sobre todas las ventas con una alícuota que oscila entre un 3% y 12%, dependiendo de la actividad y la jurisdicción; Impuestos del sellos y para algunas jurisdicciones locales el Impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

Por ultimo tenemos los Impuestos Municipales, que recaudan ingresos mediante tasas y contribuciones especiales, los cuales varían dependiendo del municipio.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Vale agregar debido al impacto en las pymes las contribuciones patronales, que si bien no son consideradas impuestos, implican una importante erogación de fondos que están ligados directamente con las remuneraciones que se abonan al personal contratado para la ejecución de la actividad de la empresa, acorde a normativas legales.

BIBLIOGRAFIA DEL MARCO TEORICO LEGAL

Fuentes Primarias

- Cleri, Carlos. *El libro de las Pymes*. Ediciones Granica S.A., 2007.
- Presión Tributaria en la Empresas – Unión Industrial de Bahía Blanca
- www.boletinoficial.gob.ar (30/08/2018)
- www.redcame.org.ar (30/08/2018)
- Fundación Observatorio Pyme. <http://www.observatoriopyme.org.ar/> (09-2018)
- Revista Pyme. <http://www.revistapyme.com/> (09-2018)
- El Sistema Tributario en Argentina. <http://www.inversionesycomercios.org.ar/> (09-2018)
- Separatas de Legislación. Editorial Errepar ; 2018

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

**CARGA IMPOSITIVA EN PYMES
EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA
GESTION**

**DESARROLLO
ANALISIS EMPIRICO
CASO
“LA CONCESIONARIA”**

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

-
- DEL BUEY, Eliana
 - ESQUIVEL, Alejandro
 - RODRIGUEZ, Silvina

Desarrollo - Análisis Empírico

Caso “La Concesionaria”

3 Aclaraciones preliminares

3.1 Digesto por responsabilidad legal, confidencialidad y alcance.

A fines de garantizar la confidencialidad de los datos relevados en el presente trabajo y prever reclamos de índole legal, a pesar de contar con la plena autorización del Directorio de la Pyme sobre la que se realizó el análisis se denominará a la misma “LA CONCESIONARIA” y si bien se relevó documentación y papeles de trabajo no serán incluidos como anexo del siguiente apartado.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

“LA MARCA” será como denominaremos a la fábrica automotriz con la cual la Pyme analizada firmó el contrato de concesión para la venta de los productos que la marca elabora, siguiendo estándares, políticas y condiciones de venta establecidos por esta última.

Nuestro análisis quedo limitado a relevar y comparar la información gentilmente suministrada por la pyme con la finalidad de poder apoyar nuestras conclusiones.

4 Presentación de la Pyme y sus actividades

La Concesionaria desarrolla sus actividades en dos locales propios y uno alquilado en la ciudad de Buenos Aires posee además sucursales fuera de Capital Federal: Acassuso, Martínez, y Vicente López en locales alquilados.

Las actividades de La Concesionaria son la venta de Vehículos Nuevos y Usados; Repuestos de Vehículos Originales de la Marca con la cual tiene contrato de Concesión y Servicios de Mantenimiento / Reparación de Vehículos.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

La venta de Vehículos Nuevos y Usados permite además que La Concesionaria ofrezca con costo adicional el servicio de patentamiento y/o transferencia⁵ de los mismos

La modalidad de las ventas de los Vehículos Nuevos incluye los canales de venta contado / financiado, por círculo de ahorro cerrado de adjudicación propio de la marca y por ventas empresariales a través de la marca.

Las ventas de repuestos se efectúan por mostrador a otros proveedores del rubro y a clientes particulares.

⁵ Requisitos legales de la transmisión de la propiedad de este tipo de bienes

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Los servicios se ofrecen en los talleres oficiales a clientes particulares, compañías de seguro etc.

4. 1 Condición tributaria de la Pyme

Enmarcada en la figura de Gran Contribuyente es Responsable Inscripto en los siguientes impuestos:

- IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 822
- REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS
- REG. INF. - CITI - COMPRAS
- REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF
- REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS
- GANANCIAS SOCIEDADES
- SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116
- IVA

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

-
- REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR
 - BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973. **Fuente: CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA perteneciente a la Pyme**

De su CUIT⁶ se desprenden los compromisos tributarios y de información al fisco por los cuales esta alcanzada la Pyme debiendo presentar declaraciones juradas informativas y determinativas acorde a modalidad y normativa vigente de cada impuesto siendo este último tipo de declaraciones las que generan el compromiso de pago en concepto de tributo y su consiguiente erogación de fondos.

4. 2 Circuito operativo de la Pyme

La empresa debe cumplir con objetivos de compra y venta de los productos comercializados por la marca acorde al contrato de concesión que las vincula

⁶ CUIT : Clave Única de Identificación Tributaria

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

y llevar a cabo el ciclo de compras – pagos según las condiciones impuestas por la marca y ventas – cobros de la manera más eficiente acorde a las necesidades – disponibilidades del mercado demandante de estos productos.

4. 3 Análisis del Caso

Esta relación en la actual coyuntura recesiva establece un desequilibrio en detrimento de la pyme, que además debe contratar la cantidad de personal que cumpla con los estándares de calidad de la marca, con remuneraciones determinadas por convenio colectivo de trabajo al que debe ajustarse.

La descripción realizada precedentemente es esencial para entender porque una carga impositiva abusiva y manejo inadecuado en relación a determinaciones, alternativas de financiación; del sector que declara los gravámenes a tributar pone en riesgo la rentabilidad e inclusive de la existencia de la pyme que además soporta los

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

gastos necesarios para el desarrollo de su actividad (electricidad, gas, teléfono, publicidad, alquileres etc.)

Con la información suministrada por la concesionaria, balances anuales y detalle de gastos elaboramos el siguiente cuadro comparativo del resultado obtenido en los últimos años partiendo desde el año 2013 que fue considerado como un año record de ventas y patentamientos para el rubro automotriz, con la finalidad de interpretar como la empresa fue afectada por las distintas coyunturas económicas.

Comparando los rubros del Estado de Resultado en los distintos años confeccionamos el siguiente cuadro y gráfico donde queda evidenciado que a pesar de ser el año 2013 el mejor año para el sector, los valores de los rubros evidencian claramente un contexto inflacionario dado que en los años subsiguientes las ventas y

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

patentamientos fueron cayendo paulatinamente hasta llevar al sector a un marco de emergencia económica en la actualidad , según informes de los centros de estadísticas de ACARA (Asociación Concesionarios Automotores de la República Argentina) .

GRAFICO I

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge



Fuente: elaboración propia sobre datos relevados en cuadro subsiguiente.

CUADRO 4

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”
Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina
1 C 2019
Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Rubro	Balance 2013	Balance 2014	Balance 2015
Ventas	\$ -315.854.340,90	\$ -359.332.157,18	\$ -278.754.525,37
Costos	\$ 255.785.844,36	\$ 278.810.488,89	\$ 207.838.481,60
TOTAL GTOS.DE COMERCIALIZ.	\$ 34.689.112,06	\$ 41.161.987,16	\$ 30.784.024,62
TOTAL GTOS. ADMINISTRACIÓN	\$ 9.260.754,64	\$ 14.435.890,48	\$ 12.286.706,49
TOTAL OTROS ING.Y EGRESOS	\$ 54.403,74	\$ 318.801,30	\$ 837.592,97
TOTAL GTOS.SERVICIOS	\$ 7.569.808,74	\$ 9.722.486,54	\$ 13.185.372,59
TOTAL RESULTADO FINANCIERO	\$ 4.254.106,15	\$ 5.296.778,55	\$ 4.308.001,50
Resultado	\$ -4.240.311,21	\$ -9.585.724,26	\$ -9.514.345,60
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ 1.484.108,92	\$ 3.355.003,49	\$ 3.330.020,96
RESULTADO FINAL	\$ -2.756.202,29	\$ -6.230.720,77	\$ -6.184.324,64
Rubro	Balance 2016	Balance 2017	Balance 2018
Ventas	\$ -178.376.327,25	\$ -217.087.494,19	\$ -283.314.318,22
Costos	\$ 88.175.896,72	\$ 109.789.919,45	\$ 137.930.702,53
TOTAL GTOS.DE COMERCIALIZ.	\$ 34.046.732,85	\$ 44.753.881,54	\$ 71.418.659,82
TOTAL GTOS. ADMINISTRACIÓN	\$ 18.041.578,15	\$ 23.185.108,26	\$ 30.221.413,98
TOTAL OTROS ING.Y EGRESOS	\$ 29.089,00	\$ 4.933.259,58	\$ 3.421.145,36
TOTAL GTOS.SERVICIOS	\$ 16.922.920,77	\$ 25.604.267,97	\$ 30.200.699,42
TOTAL RESULTADO FINANCIERO	\$ 188.226,72	\$ -4.915.621,52	\$ -3.070.785,21
Resultado	\$ -20.971.883,04	\$ -13.736.678,91	\$ -13.192.482,32
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ 7.346.249,41	\$ 4.610.866,86	\$ 3.086.085,01
RESULTADO FINAL	\$ -13.625.633,63	\$ -9.125.812,05	\$ -10.106.397,31

Fuente: Estados Contables proporcionados por la Pyme

Dicho contexto inflacionario más la retracción del consumo de este tipo de bienes, cuya forma de pago es mayormente al contado debido al alto valor de las tasas de financiación, afecta económicamente a la empresa quien si bien no altera significativamente el ciclo de rotación de cobros, si disminuye su capacidad de pago al tener menos ventas con una estructura diseñada para un volumen de mayor

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

consideración y se evidencia dicha disminución en la mayor adquisición de deudas comerciales aumentando su pasivo al corto plazo. Observemos el cuadro comparativo entre ventas – cobros y gastos – pagos

CUADRO 5

Rubro	Balance 2013	Balance 2014	Balance 2015
Ventas	\$ 315.854.340,90	\$ 359.332.157,18	\$ 278.754.525,37
Ingresos x Ventas	\$ 310.906.339,42	\$ 352.485.563,24	\$ 269.886.293,92
Creditos por Ventas	\$ 4.948.001,48	\$ 6.846.593,94	\$ 8.868.231,45
% Rotación Cobros	98%	98%	97%
Gastos	\$ 255.785.844,36	\$ 278.810.488,89	\$ 207.838.481,60
Erogaciones	\$ 232.098.105,13	\$ 243.973.372,89	\$ 186.081.932,07
Deudas Comerciales	\$ 23.687.739,23	\$ 34.837.116,00	\$ 21.756.549,53
% Rotación Pagos	91%	88%	90%
Rubro	Balance 2016	Balance 2017	Balance 2018
Ventas	\$ 178.376.327,25	\$ 217.087.494,19	\$ 283.314.318,22
Ingresos x Ventas	\$ 165.706.766,48	\$ 194.191.619,60	\$ 254.729.447,47
Creditos por Ventas	\$ 12.669.560,77	\$ 22.895.874,59	\$ 28.584.870,75
% Rotación Cobros	93%	89%	90%
Costos	\$ 88.175.896,72	\$ 109.789.919,45	\$ 137.930.702,53
Erogaciones x Compras	\$ 36.998.459,13	\$ 15.908.990,25	\$ 12.034.377,21
Deudas Comerciales	\$ 51.177.437,59	\$ 93.880.929,20	\$ 125.896.325,32
% Rotación Pagos	42%	14%	9%

Fuente: Estados Contables aportados por la pyme

Se observa que la rotación de cobros por ventas durante el período 2013-2018 se mantuvo en valores casi idénticos, debido a lo expuesto anteriormente el alto costo financiero compras a plazo y la necesidad de tener la cancelación total del bien para poder realizar la transmisión del bien, es decir patentar el vehículo a nombre del comprador.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

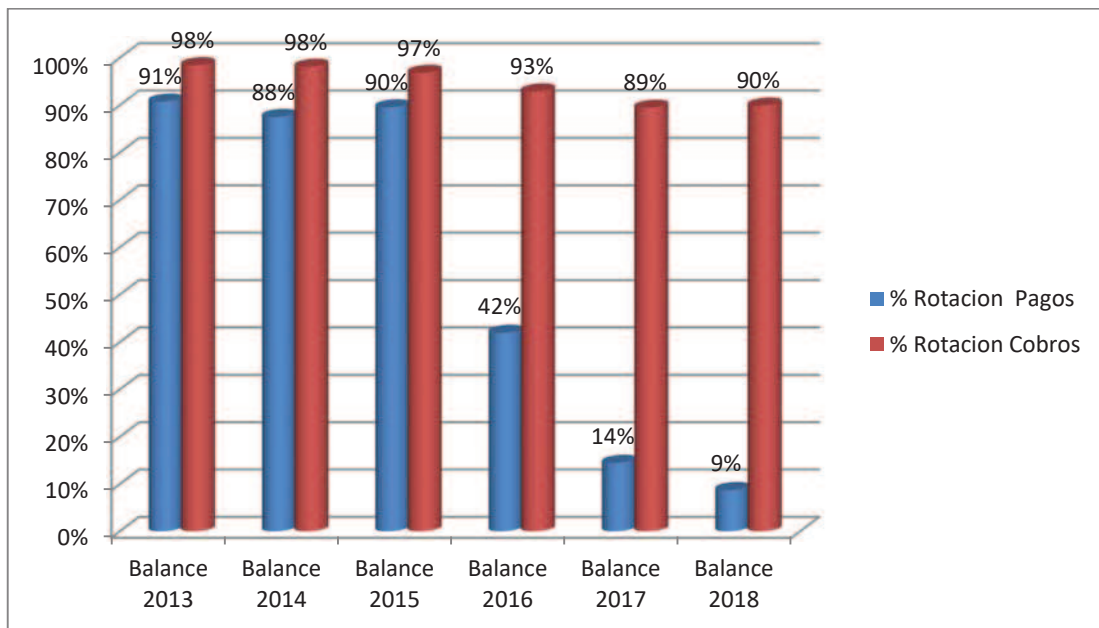
Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

En cambio la capacidad de pago fue decreciendo altamente como puede verse en el siguiente gráfico:

GRAFICO II



Fuente: Elaboración propia en base a datos cuadro precedente

La disminución de la capacidad de pago, trajo como consecuencia la necesidad de fondos que la propia actividad no generaba, por tal motivo se solicitó préstamos a terceros, se renegociaron deudas comerciales con el interés correspondiente lo que debilitó el patrimonio de la empresa.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Detallamos el contexto recesivo y poco favorable que la empresa atraviesa desde el año 2016 hasta la actualidad, con la finalidad de enfocarnos en “ El rol del Contador ante la Carga Impositiva ” que independientemente de la coyuntura particular de cada pyme se debe cumplir acorde a normativa vigente y plazos de pago estipulados, una actitud pasiva por parte del sector impuestos no solo de la pyme sino del sector automotriz en general, representados por ACARA⁷ , hubiese contribuido aún más al debilitamiento de la pyme.

Por tal motivo ante las proyecciones y estimaciones realizadas por el sector impuestos de ACARA se logró presentar un amparo que modificaba la base imponible para el tributo de los Ingresos Brutos; y se comenzó a tributar por el margen comisional

⁷ ACARA : Asociación Concesionarios Automotores de la República Argentina

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

(diferencia entre precio lista de venta y precio de compra) y no por el total de la factura de venta , esto redujo notablemente la carga impositiva ya que además se reformuló la base imponible excluyendo conceptos que antes estaban en la misma como ser premios por objetivos de volúmenes de patentamientos etc.

Para determinar la incidencia de este buen desempeño del rol del contador; diferenciamos de los gastos lo que exclusivamente corresponde a “Carga Impositiva” elaborando el siguiente cuadro:

CUADRO 6

Rubro	Balance 2013	Balance 2014	Balance 2015
Total Gastos	\$ 55.828.185,33	\$ 70.935.944,03	\$ 61.401.698,17
Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 16.902.665,34	\$ 31.852.564,80	\$ 20.664.645,10
Gastos Operativos	\$ 38.925.519,99	\$ 39.083.379,23	\$ 40.737.053,07
CARGA IMPOSITIVA	30%	45%	34%
Rubro	Balance 2016	Balance 2017	Balance 2018
Total Gastos	\$ 69.228.547,49	\$ 93.560.895,83	\$ 132.191.133,37
Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 15.852.808,76	\$ 23.645.437,86	\$ 25.424.502,21
Gastos Operativos	\$ 53.375.738,73	\$ 69.915.457,97	\$ 106.766.631,16
CARGA IMPOSITIVA	23%	25%	19%

Fuente: Estados Contables aportados por la pyme

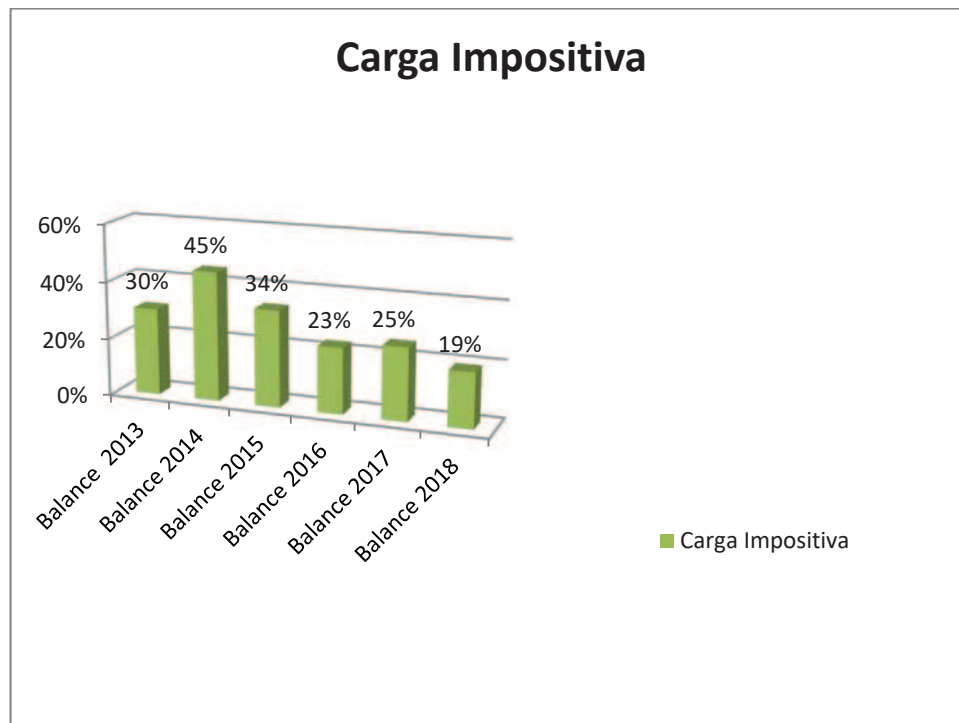
TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

GRAFICO III



Fuente: Elaboración propia en base a datos cuadro precedente

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Puede observarse que del total de gastos, según último balance cerrado por la empresa, la carga impositiva se redujo considerablemente lo que permitió a la pyme sostener su gestión a pesar de las caídas en las ventas, esta oportuna acción del sector impuestos de ACARA en conjunto con las medidas particulares tomadas en la pyme como optar por la financiación ofrecida por AFIP⁸, para las deudas fiscales en lugar de tomar financiación bancaria cuyo costo es altamente más elevado es un claro ejemplo del **ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION DE LA CARGA IMPOSITIVA EN PYMES.**

⁸ AFIP : Administración Federal de Ingresos Públicos

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

CARGA IMPOSITIVA EN PYMES EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTION

CONCLUSIONES

- DEL BUEY, Eliana
- ESQUIVEL, Alejandro
- RODRIGUEZ, Silvina

5. 1 Conclusión General del Grupo

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

De la experiencia obtenida en el proceso de investigación, las distintas entrevistas con el personal encargado de impuestos; proyecciones financieras, estimaciones de ventas y el Directorio de la pyme podemos concluir que la carga impositiva es un problema que necesita una solución en el corto plazo; la actual coyuntura recesiva de nuestra economía no solo afecta al rubro automotriz, sino a todos los componentes de la misma.

El rubro al que pertenece la pyme que analizamos es el más afectado por la recesión y a su vez el que mayor fuerza de trabajo demanda directa e indirectamente ya que no solo emplea personal para la venta de vehículos y su reparación sino que indirectamente se nutre de otras fuentes como por ejemplo pymes autopartistas y nutren a otras fuentes como ser registros de la propiedad del automotor y gestorías que también generan un número considerable de puestos de trabajo.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Las políticas de recaudación de ingresos públicos deberían tener mayor flexibilidad y celeridad para actuar ante estas coyunturas, según nos informa el directorio de la pyme recién a principios de junio de 2019 se implementaron políticas que se supone darán un impulso a la industria automotriz, como ser la reducción del impuesto a de sellos; plan de bonificación que las terminales al tener mayor espalda financiera transmitirán a los concesionarios en forma de bonificaciones etc...

A la espera de la implementación de estos beneficios la solidez económica y financiera de la pyme sufrió un gran deterioro que lamentablemente fue plasmado en recisión de contratos laborales, de alquileres, de servicios que en definitiva contribuyen aún más a la recesión generalizada.

A esto debemos sumarle la obligatoriedad de presentar Estados Contables ajustados situaciones atípicas donde estados contables con pérdida económica pero que por el efecto del ajuste por inflación tendrán ganancia impositiva debiendo tributar el correspondiente impuesto, por tal motivo en el compromiso, la celeridad y mayor

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

transparencia posible en su gestión interactuando con las leyes tributarias para poder determinar exenciones y reducciones de la carga impositiva es que concluimos que es fundamental para la empresa el **ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION DE LA CARGA IMPOSITIVA EN PYMES** y en conjunto de todas la variables que afectan al negocio y actividad de la pyme para que la misma puede desarrollarse o al menos seguir en carrera atravesando la coyuntura recesiva con el mejor resultado posible.

JULIO 2019

5 2 Conclusiones Particulares

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Tal y como se expresa en el desarrollo del TFPP, resulta indispensable el correcto desempeño del Contador en una Organización cualquiera, pero en una Pyme es más que fundamental.

Como pudimos observar, la carga impositiva ronda el 30% del ingreso en cualquier entidad, pero hay una diferencia que debemos considerar, y es la siguiente: ante un descalce financiero, una Organización Grande cuenta con respaldos varios, ya sea de Entidades Financieras, Organizaciones del mismo rubro, o bien Cámaras en caso de nuclearlas.

En cambio, las Pymes se ven más que limitadas para demostrar solvencia frente a un Banco, por ejemplo. Y, además, muchas de ellas no pueden ser caratuladas dentro de ningún rubro, ya sea por ser emprendimientos innovadores o bien por desconocimiento de las mismas.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Si nos basamos en el ejemplo estudiado y nos enfocamos en el proceso productivo, la industria debió contraer deuda a 60 días, para producir una unidad que estará disponible al público a los 90 días. Es decir, la empresa ya debió saldar el compromiso financiero de insumo productivo y sus impuestos asociados y tener la posibilidad de recuperarlo, como consecuencia de la venta estimada de dicha unidad.

Esto significa, que sin una minuciosa coordinación entre el Contador y el resto de los directivos de la organización, se puede incurrir en errores graves, que se pagan con intereses altos, o bien con reducción de Scoring⁹ frente a los organismos fiscales, que en cascada repercuten de forma negativa para resultar solventes financieramente hablando, y en el resto de la estructura del negocio, ya que posiblemente se vea afectada la operación por falta de fondos, por ejemplo para la reposición de Insumos

Sin la coordinación y sobretodo trabajo en equipo de forma integrada y mancomunada, Contabilidad-Ventas-Planeamiento Producción, las situaciones negativas que se generarían podrían ser el fin de cualquier Pyme.

⁹ El scoring parte de una determinada información aportada y recomienda aprobar o no algo

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

El Contador Público es un profesional perfectamente formado para participar del análisis integral de todos los aspectos que se dan en cualquier negocio, debe estar involucrado, no solamente en sus tareas netamente impositivas, sino también en los Egresos por compras, como en los ingresos por Cobranzas, para poder asignar correctamente las prioridades al momento del pago, y en los Ingresos por cobranza, para contar con un perfecto análisis del flujo de fondos.

En síntesis, debe colaborar con el negocio integrándose en el Presupuesto con el que se cuente, y proponer una Planificación Fiscal que evite cualquier tipo de descalce financiero

Eliana Del Buey

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

El rol del Contador Público en la Gestión de las Pymes, adquiere suma importancia para el buen desarrollo de la vida económica y legal de la entidad, la falta de compromiso o inexperiencia puede derivar no solo en apremios financieros sino que también en problemas legales y sus consiguientes consecuencias como ser falta de credibilidad por parte de otros entes económicos, multas, sanciones, mayores costos de financiación por tener que recurrir a organismos no oficiales que aprovechan estas coyunturas para lucrar con tasas que se aproximan a la usura.

En un contexto de recesión generalizada cada mala acción o inacción puede ser de gran riesgo para la pyme; sumada a la presiones de la ley impositiva (ver anexo consecuencias de la evasión) generan un clima de tensión que no propicia la creación o búsqueda de alternativas de mejora.

Por tal motivo quiero agregar a la conclusión general del presente trabajo, la visión que todo contador debe tener en su gestión y que es la de actualizar, profundizar sus conocimientos, investigar, interactuar con otros

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

profesionales para intercambiar ideas, soluciones, proyectos que se enfoquen a mejora la gestión no solo en el marco impositivo, financiero y legal sino en relación a la calidad humana y toma de decisiones en conjunto ya que como sociedad donde todos los entes económicos , incluyendo al Fisco , aunque su finalidad no es el lucro sino el servicio a la misma sociedad , dependemos unos de otros y conjuntamente las crisis y eventuales problemas se pueden solucionar de mejor manera priorizando beneficios generales por sobre los particulares.

Alejandro Esquivel

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Como se expresa en el presente trabajo el rol del Contador Público es imprescindible en la organización de una empresa.

Durante el desarrollo del mismo se detallaron conceptos generales sobre las Pymes e impuestos.

Centrándonos en las Pymes, las mismas han ido sufriendo al pasar de los años acelerados cambios en procedimientos y cuestiones tributarias a las cuales han tenido que ir adaptándose.

El rol del Contador Público en estos juega un papel muy importante porque es el encargado de analizar y evaluar toda la información para luego asesorar a la organización en la toma de decisiones de la manera más eficiente, brindándole una solución acorde a la necesidad y negocio que se trate para el buen desarrollo legal impositivo y la continuidad de su vida económica; especialmente en el contexto actual que atraviesa nuestra economía, donde muchas empresas han tenido que cerrar sus puestas.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Como podemos observar en el caso estudiado, el análisis y evaluación que realizó el Contador Público en conjunto con los directivos de la sociedad, fue fundamental para optar por la financiación ofrecida por AFIP para las deudas fiscales, en lugar de tomar algún tipo de financiación bancaria cuyos costos serían más elevados y muchas veces muy difíciles de acceder por tratarse de una Pymes.

Silvina Gabriela Rodriguez

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodríguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

CARGA IMPOSITIVA EN PYMES EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN

ANEXOS

- ESQUIVEL, Alejandro
- DEL BUEY, Eliana
- RODRIGUEZ, Silvina

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

ANEXOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Resolución 215/2018

Ciudad de Buenos Aires, 04/06/2018

VISTO el Expediente EX-2018-26114099- -APN-DGD#MP, la Ley N° 24.467 y sus modificaciones, el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, y las Resoluciones Nros. 38 de fecha 13 de febrero de 2017 y su modificatoria, y 340 de fecha 11 de agosto de 2017 y su modificatoria, ambas de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.467 y sus modificaciones, tiene como objeto promover el crecimiento y el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes.

Que, por el Artículo 2° de la citada norma, se encomienda a la Autoridad de Aplicación definir las características de las empresas que serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, pudiendo contemplar, cuando así se justificare, las especificidades propias de los distintos sectores y regiones del país y con base en alguno, algunos o todos los siguientes atributos de las mismas o sus equivalentes, personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 83 de la mencionada ley.

Que, asimismo, el referido Artículo 2°, establece que la Autoridad de Aplicación revisará anualmente la definición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa a fin de actualizar los parámetros y especificidades contempladas en la definición adoptada.

Que mediante el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, asignándole a la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del mencionado Ministerio, competencia en la aplicación de las normas

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

correspondientes a los Títulos I y II de las Ley N° 24.467 y sus modificaciones, y de las normas dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que por la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, se creó el REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES, con las finalidades establecidas en el Artículo 27 de la Ley N° 24.467, sustituido por el Artículo 33 de la Ley N° 27.264.

Que mediante la Resolución N° 340 de fecha 11 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, se reglamentaron los Artículos 2° de la Ley N° 24.467 y 1° de la Ley N° 25.300, adoptando una definición de la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en función de las ventas totales anuales y, para ciertas actividades, del valor de los activos.

Que resulta necesario modificar la definición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con especial atención a la realidad económica de las empresas y la incidencia del atributo personal ocupado en su categorización.

Que, en virtud de ello, resulta necesario modificar la Resolución N° 340/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Ley N° 24.467 y sus modificaciones, los Artículos 1° y 55 de la Ley N° 25.300 y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero del 2002 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese el Artículo 1° de la Resolución N° 340 de fecha 11 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- A efectos de lo dispuesto por los Artículos 2° de la Ley N° 24.467 y sus modificaciones, y 1° de la Ley N° 25.300, serán consideradas Micro, Pequeñas o Medianas Empresas aquellas cuyos valores de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$) no superen los topes establecidos en el cuadro A del Anexo I que, como IF-2018-16701552-APN-SECPYME#MP, forma parte integrante de la presente medida. Los sectores de actividad que se citan en el referido Anexo I, se determinan conforme se establece en el Artículo 4° de la presente resolución.”

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

ARTÍCULO 2°.- Derogase el Artículo 2° Bis de la Resolución N° 340/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- Sustituyese el Artículo 4° de la Resolución N° 340/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°.- A los efectos de determinar el sector de actividad que corresponde a una empresa, se adopta la agrupación por sector conforme el cuadro A del Anexo III que, como IF-2018-16701667-APN-SECPYME#MP, forma parte integrante de la presente medida, siguiendo la definición de actividades del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario N° 883” aprobado por el Artículo 1° de la Resolución General N° 3.537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Cuando una empresa realice actividades en más de uno de los sectores detallados en el cuadro A del Anexo I de la presente resolución, será caracterizada en el sector cuyas ventas hayan sido las mayores, de acuerdo al tramo que determine el valor de ventas totales anuales estipulado en el Artículo 2° de la presente medida.

No obstante, si en algún sector de actividad la empresa supera los límites cuantitativos previstos para dicho sector en el citado cuadro A del Anexo I de la presente resolución, dicha empresa no será considerada Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

Aquellas empresas en las que al menos el SETENTA POR CIENTO (70 %) de las ventas totales anuales expresadas en PESOS (\$) corresponda a una o más actividades de las detalladas en el Anexo IV que, como IF-2018-16702214-APN-SECPYME#MP, forma parte integrante de la presente resolución, serán caracterizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, según corresponda en cada caso, tomando en consideración exclusivamente lo previsto en los párrafos precedentes, los límites de personal ocupado establecidos en el cuadro B del Anexo I de la presente medida, el valor de los activos establecido en el cuadro C del citado Anexo I de la misma, cuando corresponda, y lo establecido en el Artículo 5° y siguientes de la presente medida.

Entiéndase por personal ocupado aquel que surja del promedio anual de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales o años fiscales, según la información brindada por la empresa mediante el Formulario de Declaración Jurada F. 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, o el que en el futuro lo reemplace, presentado para los períodos correspondientes.

En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, el personal ocupado se determinará promediando la información de los ejercicios comerciales o años fiscales cerrados.

Aquellas empresas que no posean un ejercicio comercial o año fiscal cerrado serán categorizadas como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, de corresponder, hasta la fecha establecida en el Artículo 4° de la Resolución N° 38/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y su modificatoria, salvo que les fuera aplicable lo previsto en el Artículo 5° y siguientes de la presente medida. Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 38/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y su modificatoria, se aplicará lo dispuesto en los párrafos precedentes.

No serán consideradas Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, aquellas empresas que realicen alguna de las actividades excluidas, detalladas en el cuadro B del Anexo III de la presente resolución.”

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Mariano Mayer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/06/2018 N° 39983/18 v. 05/06/2018

Fecha de publicación 05/06/2018

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Ley 24.769

Delitos tributarios. Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social. Delitos. Fiscales Comunes. Disposiciones Generales Procedimientos Administrativo y Penal. Derogase la Ley 23.771.

Sancionada: Diciembre 19 de 1996.

Promulgada de Hecho: Enero 13 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de Ley:

TITULO I

DELITOS TRIBUTARIOS

Evasión simple

ARTICULO 1º — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción o por omisión, evadiere total o parcialmente el pago de tributos al fisco nacional, al fisco provincial o a la

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que el monto evadido excediere la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) por cada tributo y por cada ejercicio anual, aun cuando se tratase de un tributo instantáneo o de período fiscal inferior a un (1) año.

(Artículo sustituido por art. 1º de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

Evasión agravada

ARTICULO 2º — La pena será de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años de prisión, cuando en el caso del artículo 1º se verificare cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Si el monto evadido superare la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000);

b) Si hubieren intervenido persona o personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000);

c) Si el obligado utilizare fraudulentamente exenciones, desgravaciones,

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales, y el monto evadido por tal concepto superare la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000);

d) Si hubiere mediado la utilización total o parcial de facturas o cualquier otro documento equivalente, ideológica o materialmente falsos.

(Artículo sustituido por art. 2º de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

Aprovechamiento indebido de subsidios

ARTICULO 3º — Será reprimido con prisión de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años el obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, se aprovechara indebidamente de reintegros, recuperos, devoluciones o cualquier otro subsidio nacional, provincial, o correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de naturaleza tributaria siempre que el monto de lo percibido supere la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) en un ejercicio anual.

(Artículo sustituido por art. 3º de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

Obtención fraudulenta de beneficios fiscales

ARTICULO 4º — Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años el que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

o engaño, sea por acción o por omisión, obtuviere un reconocimiento, certificación o autorización para gozar de una exención, desgravación, diferimiento, liberación, reducción, reintegro, recupero o devolución tributaria al fisco nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(Artículo sustituido por art. 4° de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

ARTICULO 5° — En los casos de los artículos 2°, inciso c), 3° y 4°, además de las penas allí previstas se impondrá al beneficiario la pérdida del beneficio y de la posibilidad de obtener o de utilizar beneficios fiscales de cualquier tipo por el plazo de diez años.

Apropiación indebida de tributos

ARTICULO 6° — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el agente de retención o de percepción de tributos nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no depositare, total o parcialmente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, el tributo retenido o percibido, siempre que el monto no ingresado superase la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) por cada mes.

(Artículo sustituido por art. 5° de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

TITULO II

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Evasión simple

ARTICULO 7° — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el obligado, que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción o por omisión, evadiere parcial o totalmente al fisco nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pago de aportes o contribuciones, o ambos conjuntamente, correspondientes al sistema de la seguridad social, siempre que el monto evadido excediere la suma de ochenta mil pesos (\$80.000) por cada mes.

(Artículo sustituido por art. 6° de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

Evasión agravada

ARTICULO 8° — La prisión a aplicar se elevará de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años cuando en el caso del artículo 7° se verificare cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si el monto evadido superare la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por cada mes;
- b) Si hubieren intervenido persona o personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000).

(Artículo sustituido por art. 7° de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

Apropiación indebida de recursos de la seguridad social

ARTICULO 9° — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el empleador que no depositare total o parcialmente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, el importe de los aportes retenidos a sus dependientes, siempre que el monto no ingresado superase la suma de veinte mil pesos (\$20.000) por cada mes.

Idéntica sanción tendrá el agente de retención o percepción de los recursos de la seguridad social que no depositare total o parcialmente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, el importe retenido o percibido, siempre que el monto no ingresado superase la suma de veinte mil pesos (\$20.000) por cada mes.

La Administración Federal de Ingresos Públicos o el organismo recaudador provincial o el correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitará, a través de los medios técnicos e informáticos correspondientes o en los aplicativos pertinentes, la posibilidad del pago por separado y en forma independiente al de las demás contribuciones patronales, de los aportes retenidos por el empleador a sus dependientes y de las retenciones o percepciones de los agentes obligados respecto de los recursos de la seguridad social.

(Artículo sustituido por art. 8° de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

TITULO III

DELITOS FISCALES COMUNES

Insolvencia fiscal fraudulenta

ARTICULO 10. — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el que habiendo tomado conocimiento de la iniciación de un procedimiento administrativo o judicial tendiente a la determinación o cobro de obligaciones tributarias o de aportes y contribuciones de la seguridad social nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o derivadas de la aplicación de sanciones pecuniarias, provocare o agravare la insolvencia, propia o ajena, frustrando en todo o en parte el cumplimiento de tales obligaciones.

(Artículo sustituido por art. 9º de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

Simulación dolosa de pago

ARTICULO 11. — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el que mediante registraciones o comprobantes falsos o cualquier otro ardid o engaño, simulare el pago total o parcial de obligaciones tributarias o de recursos de la seguridad social nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o derivadas de la aplicación de sanciones pecuniarias, sean obligaciones propias o de terceros.

(Artículo sustituido por art. 10 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

Alteración dolosa de registros

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

ARTICULO 12. — Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el que de cualquier modo sustrajere, suprimiere, ocultare, adulterare, modificare o inutilizare los registros o soportes documentales o informáticos del fisco nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativos a las obligaciones tributarias o de los recursos de la seguridad social, con el propósito de disimular la real situación fiscal de un obligado.

(Artículo sustituido por art. 11 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

ARTICULO 12 bis. — Será reprimido con prisión de uno (1) a cuatro (4) años, el que modificare o adulterare los sistemas informáticos o equipos electrónicos, suministrados u homologados por el fisco nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre y cuando dicha conducta fuere susceptible de provocar perjuicio y no resulte un delito más severamente penado.

(Artículo incorporado por art. 12 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 13. — Las escalas penales se incrementarán en un tercio del mínimo y del máximo, para el funcionario o empleado público que, en ejercicio o en

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

ocasión de sus funciones, tomase parte de los delitos previstos en la presente ley.

En tales casos, se impondrá además la inhabilitación perpetua para desempeñarse en la función pública.

ARTICULO 14. — Cuando alguno de los hechos previstos en esta ley hubiere sido ejecutado en nombre, con la ayuda o en beneficio de una persona de existencia ideal, una mera asociación de hecho o un ente que a pesar de no tener calidad de sujeto de derecho las normas le atribuyan condición de obligado, la pena de prisión se aplicará a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios, representantes o autorizados que hubiesen intervenido en el hecho punible inclusive cuando el acto que hubiera servido de fundamento a la representación sea ineficaz.

Quando los hechos delictivos previstos en esta ley hubieren sido realizados en nombre o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:

1. Multa de dos (2) a diez (10) veces de la deuda verificada.
2. Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder los cinco (5) años.
3. Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder los cinco (5) años.

4. Cancelación de la personería, cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad.

5. Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere.

6. Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona de existencia ideal. *(Párrafo incorporado por art. 13 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)*

Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica. *(Párrafo incorporado por art. 13 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)*

Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad o de una obra o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por el inciso 2 y el inciso 4. *(Párrafo incorporado por art. 13 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)*

ARTICULO 15. - El que a sabiendas:

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

a) Dictaminare, informare, diere fe, autorizare o certificare actos jurídicos, balances, estados contables o documentación para facilitar la comisión de los delitos previstos en esta ley, será pasible, además de las penas correspondientes por su participación criminal en el hecho, de la pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.

b) Concurriere con dos o más personas para la comisión de alguno de los delitos tipificados en esta ley, será reprimido con un mínimo de CUATRO (4) años de prisión.

c) Formare parte de una organización o asociación compuesta por tres o más personas que habitualmente esté destinada a cometer cualquiera de los delitos tipificados en la presente ley, será reprimido con prisión de TRES (3) años y SEIS (6) meses a DIEZ (10) años. Si resultare ser jefe u organizador, la pena mínima se elevará a CINCO (5) años de prisión.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 25.874 B.O. 22/1/2004).

ARTICULO 16. — El sujeto obligado que regularice espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones evadidas, quedará exento de responsabilidad penal siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección iniciada, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vincule directa o indirectamente con él.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

(Artículo sustituido por art. 14 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

ARTICULO 17. — Las penas establecidas por esta ley serán impuestas sin perjuicio de las sanciones administrativas fiscales.

TITULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO Y PENAL

ARTICULO 18. — El organismo recaudador formulará denuncia una vez dictada la determinación de oficio de la deuda tributaria o resuelta en sede administrativa la impugnación de las actas de determinación de la deuda de los recursos de la seguridad social, aun cuando se encontraren recurridos los actos respectivos.

En aquellos casos en que no corresponda la determinación administrativa de la deuda se formulará de inmediato la pertinente denuncia, una vez formada la convicción administrativa de la presunta comisión del hecho ilícito.

Quando la denuncia penal fuere formulada por un tercero, el juez remitirá los antecedentes al organismo recaudador que corresponda a fin de que inmediatamente dé comienzo al procedimiento de verificación y determinación de la deuda. El organismo recaudador deberá emitir el acto administrativo a que se refiere el primer párrafo en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, prorrogables a requerimiento fundado de dicho organismo.

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

(Artículo sustituido por art. 15 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

ARTICULO 19. — *(Artículo derogado por art. 16 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)*

ARTICULO 20. — La formulación de la denuncia penal no suspende ni impide la sustanciación y resolución de los procedimientos tendientes a la determinación y ejecución de la deuda tributaria o de los recursos de la seguridad social, ni la de los recursos administrativos, contencioso administrativos o judiciales que se interpongan contra las resoluciones recaídas en aquéllos.

La autoridad administrativa se abstendrá de aplicar sanciones hasta que sea dictada la sentencia definitiva en sede penal. En este caso no será de aplicación lo previsto en el artículo 74 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones o en normas análogas de las jurisdicciones locales.

Una vez firme la sentencia penal, la autoridad administrativa aplicará las sanciones que correspondan, sin alterar las declaraciones de hechos contenidas en la sentencia judicial.

(Artículo sustituido por art. 17 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

ARTICULO 21. — Cuando hubiere motivos para presumir que en algún lugar existen elementos de juicio probablemente relacionados con la presunta comisión de alguno de los delitos previstos en la presente ley, el organismo recaudador, podrá solicitar al juez penal competente las medidas de urgencia toda autorización que fuera necesaria a los efectos de la obtención y resguardo de aquellos.

Dichas diligencias serán encomendadas al organismo recaudador, que actuará en tales casos en calidad de auxiliar de la justicia, conjuntamente con el organismo de seguridad competente.

ARTICULO 22.- Respecto de los tributos nacionales para la aplicación de la presente ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será competente la justicia nacional en lo penal tributario, manteniéndose la competencia del fuero en lo penal económico en las causas que se encuentren en trámite ante el mismo. En lo que respecta a las restantes jurisdicciones del país será competente la justicia federal.

Respecto de los tributos locales, serán competentes los respectivos jueces provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(Artículo sustituido por art. 18 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)

TFPP : “ CARGA IMPOSITIVA EN PYMES – EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO EN LA GESTION”

Autores : Del Buey Eliana , Esquivel Alejandro , Rodriguez Silvina

1 C 2019

Tutor : Cdor. SCHERZ Jorge

ARTICULO 23. — El organismo recaudador podrá asumir, en el proceso penal, la función de querellante particular a través de funcionarios designados para que asuman su representación.

ARTICULO 24. — Derógase la ley 23.771.

ARTICULO 25. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 24.769 —

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F.RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

Antecedentes Normativos

- *Artículo 9° sustituido por art. 13 de la [Ley N° 26.063](#) B.O. 9/12/2005;*

- *Artículo 22 sustituido por art. 1° de la [Ley N° 25.826](#) B.O. 11/12/2003;*

- *Artículo 22 sustituido por art. 18 de la [Ley N° 25.292](#) B.O. 16/8/2000.*